



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 120 - 2012

La Molina, 29 de Octubre del 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 070/HLALM/D/CRA/12 del Colegio Reina de los Angeles perteneciente a la Congregación de Hermanas Dominicas de la Inmaculada Concepción, sobre la celebración del 50° Aniversario de la Canonización de San Martín de Porres y la visita de sus Reliquias al Distrito de La Molina el 05 de Noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142 que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de La Molina considera condecorar con "La Medalla de La Rinconada" a las Reliquias de San Martín de Porres, con ocasión del 50° Aniversario de su Canonización y visita de sus Reliquias al distrito de La Molina, en reconocimiento a su ejemplar vida cristiana caracterizada por la humildad y auténtico espíritu de servicio con los más necesitados, practicando la caridad y la justicia, valores que constituyen su legado para las generaciones futuras en procura de lograr una sociedad justa y solidaria;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de Dictamen de la Comisión de Condecoraciones y de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR con "LA MEDALLA DE LA RINCONADA", a las Reliquias de San Martín de Porres, como reconocimiento por el 50° Aniversario de su Canonización y su visita al Distrito de La Molina el 05 de Noviembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE